

ANEXO V

ANUALIDADES DE LA SUBVENCIÓN E INVERSIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Nº Expte.	NIF/CIF	Inversión 2003	Subvención 2003	Plazo ejecución	Plazo justificación
ES/03-002	B38492583	35.512,43 €	14.204,97 €	05/12/2003	15/12/2003
ES/03-006	B38725032	7.041,72 €	2.816,69 €	05/12/2003	15/12/2003
ES/03-007	B38525929	6.019,29 €	2.407,72 €	05/12/2003	15/12/2003
ES/03-009	78408701E	27.886,96 €	11.154,78 €	05/12/2003	15/12/2003
ES/03-010	B38568523	6.424,17 €	2.569,67 €	05/12/2003	15/12/2003
ES/03-011	B38660767	32.507,55 €	13.003,02 €	05/12/2003	15/12/2003
ES/03-013	78473258H	10.848,27 €	4.339,31 €	05/12/2003	15/12/2003
ES/03-016	X3405977E	15.696,61 €	6.278,76 €	05/12/2003	15/12/2003
			56.774,92 €		

3661 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 23 de septiembre de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 23 de septiembre de 2003, que resuelve la convocatoria regulada por la Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias (B.O.C. nº 68, de 8.4.03).*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del anuncio de 23 de septiembre de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 23 de septiembre de 2003, del Director General de Estructuras Agrarias, por la que se resuelve la convocatoria regulada por la Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias (B.O.C. nº 68, de 8.4.03), cuyo texto íntegro figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de septiembre de 2003.-
El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

ANEXO

Resolución de 23 de septiembre de 2003, del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias, por la que se resuelve la convocatoria regulada por la Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias (B.O.C. nº 68, de 8.4.03).

Vistas las solicitudes presentadas para acogerse a la Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias (B.O.C. nº 68, de 8.4.03), y teniendo en cuenta:

HECHOS

Por Orden de 28 de marzo de 2003, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 68, de 8 de abril de 2003, se convocaron subvenciones para el ejercicio 2003 para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias, estableciéndose en el resuelto cuarto de dicha disposición que será la Dirección General de Estructuras Agrarias la que resuelva la convocatoria.

Primero.- El número total de solicitudes presentadas para acogerse a las subvenciones convocadas fue de noventa y tres (93) (anexo I).

Segundo.- Por Orden de 10 de julio de 2003, se corrigen los errores materiales detectados en la Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias (B.O.C. nº 140, de 21.7.03).

Tercero.- Mediante anuncio de 10 de junio de 2003, se hace pública la Resolución de 2 de junio de 2003, que requiere la subsanación de determinadas solicitudes presentadas para acogerse a la Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias (B.O.C. nº 115, de 18.6.03).

Cuarto.- Mediante anuncio de 11 de agosto de 2003, se hace pública la Resolución de 8 de agosto de 2003, que tiene por desistidos a los peticionarios (anexo II) de la solicitud para acogerse a las subvenciones reguladas en la Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias (B.O.C. nº 169, de 1.9.03).

Quinto.- La dotación presupuestaria con la que se realizó la convocatoria es de setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve (741.479,00) euros. De dicho importe, 457.821,00 euros se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13.04.531A.770.21 y 13.04.531A.780.11, Proyecto de Inversión (P.I.) 02713402, denominado "Actividades turísticas ligadas a la agricultura (FEOGA-7.5.2)", y 283.658,00 euros se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13.04.531A.770.21 y 13.04.531A.780.11, Proyecto de Inversión (P.I.) 02713400, denominado "Desarrollo Rural (MAPA)".

Sexto.- Al amparo de lo previsto en la base 3ª de la Orden de convocatoria y con el fin de poder atender a un mayor número de solicitudes de subvención, se ha procedido a incrementar la cobertura presupuestaria inicial en doscientos cuarenta y ocho mil setecientos veintisiete euros con seis céntimos (248.727,06 euros), los cuales se habían incorporado al ejercicio 2003 como remanentes del ejercicio anterior por Documento Contable MC-240 con Captura nº 24.163, de fecha 31 de marzo de 2003, sentado en el Diario de Operaciones con el nº 21.406, con fecha de contabilización 14 de abril de 2003. Se ha incorporado en la aplicación presupuestaria 13.04.531A.780.11/P.I.: 02713402, generándose a tal efecto Documento Contable RC-300 con número de Captura 55.476, de 1 de septiembre de 2003.

Por consiguiente, los créditos totales que dan cobertura presupuestaria a la Orden de convocatoria suponen un importe de 990.206,06 euros, de los cuales, 616.506,06 euros se destinan a la anualidad de 2003 y 373.700,00 euros al siguiente ejercicio.

Séptimo.- Ha sido precisa la baremación de las solicitudes (anexo IV) a través de la aplicación de los criterios de priorización establecidos en el anexo II de la Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias, toda vez que no existe crédito suficiente para atender a todas las solicitudes que cumplen con los requisitos establecidos al efecto, aun cuando hubo que proceder a incrementar los créditos que dan cobertura presupuestaria a la convocatoria, según se recoge en el punto anterior. Además para poder atender al mayor número posible de solicitudes sólo se han

considerado gastos subvencionables el coste de ejecución material de la rehabilitación del inmueble, excluyendo beneficio industrial y gastos generales, inversiones en adecuación de los exteriores y gastos derivados de la remuneración de técnicos.

Octavo.- Los créditos a que se refiere el apartado quinto están cofinanciados por la Unión Europea en un 75% a través del FEOGA-O.

FUNDAMENTOS

Único.- En virtud de lo establecido en el resolución cuarto de la Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias, corresponde al Director General de Estructuras Agrarias la facultad para resolver dicha convocatoria.

Visto el Informe-Propuesta de fecha 9 de septiembre de 2003, emitido por la Unidad de Apoyo al Director General, los preceptos legales establecidos y en uso de las facultades que en mí ha delegado el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la inversión descrita a cada uno de los beneficiarios relacionados en el anexo V. Además, para poder atender al mayor número posible de solicitudes, sólo se han considerado como gastos subvencionables los costes de ejecución material de la rehabilitación del inmueble, excluyéndose el beneficio industrial y los gastos generales, las inversiones en adecuación de los exteriores y los gastos derivados de la remuneración de técnicos.

Segundo.- Conceder, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la base 3 de la Orden de convocatoria, a los peticionarios relacionados en el anexo V, una subvención de capital cuyo importe sea el 40% de la inversión aprobada. En aquellos casos en que la inversión aprobada supere el máximo de inversión subvencionable, esto es, 60.100 euros, el importe de la subvención será de 24.040 euros.

El importe de la subvención de capital que se ha asignado al expediente AT/03-031 resulta de la diferencia entre el disponible total para el ejercicio 2003 y el agregado de las subvenciones de proyectos que han obtenido mejor puntuación al aplicárseles los criterios de priorización establecidos en la Orden de convocatoria.

Tercero.- El total de las subvenciones de capital que se conceden es de 990.206,06 euros, distribuidos

en una anualidad para el año 2003 de 616.506,06 euros y una anualidad para el año 2004 de 373.700,00 euros. Dichas subvenciones se financiarán con cargo a créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias 13.04.531A.770.21 y 13.04.531A.780.11, Proyecto de Inversión (P.I.) 02713402, denominado "Actividades turísticas ligadas a la agricultura (FEOGA-7.5.2)", y 13.04.531A.780.11, Proyecto de Inversión (P.I.) 02713400, denominado "Desarrollo Rural (MAPA)".

Cuarto.- Establecer, de conformidad con lo previsto en el apartado 6 de la base 6 de la Orden de convocatoria, una lista de reserva (anexo VII) en la que se incluyen aquellos proyectos que, aun cumpliendo con los requisitos exigidos por la convocatoria y habiendo aportado en tiempo la documentación requerida, han resultado desestimados por falta de disponibilidades presupuestarias, una vez han sido objeto de baremación por aplicación de los criterios de priorización establecidos en el anexo II de la misma.

Quinto.- La efectividad de la presente Resolución de concesión de subvención estará supeditada a lo siguiente:

A) La aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a la notificación de la resolución de concesión. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

B) A la presentación, en el mismo plazo y con los mismos efectos fijados en el apartado anterior, de la siguiente documentación por duplicado:

- Autorización previa al ejercicio de actividad turística reglamentada, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 24 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo en Canarias.

- Proyecto técnico de las obras a ejecutar, elaborado por técnico competente y debidamente visado por el correspondiente colegio oficial.

- Documentos o títulos que acrediten fehacientemente la titularidad o el derecho real que posibilite la actuación que se pretende realizar sobre el bien en cuestión, debidamente liquidados.

- Estudio de impacto ecológico conforme a lo establecido en la Ley 11/1990, de 18 de julio (B.O.C. nº 92, de 23.7.90), de Prevención del Impacto Ecológico, según proceda.

- Licencia de obras o solicitud de la misma.

- En el supuesto que las inversiones vayan a realizarse en explotaciones ubicadas en espacios na-

turales protegidos, deberá aportarse además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, informe de compatibilidad.

- Plano de situación y planos catastrales del inmueble donde se realizarán las inversiones, indicando polígono y parcela catastral.

Sexto.- Las subvenciones se han desglosado en dos anualidades en aquellos casos en que la inversión abarca más de un ejercicio natural, según se indica en el anexo VI, en el cual se establece además, para cada anualidad, el plazo máximo para la realización de la actividad objeto de subvención (plazo ejecución), así como la fecha límite para la presentación de la documentación de justificación (plazo justificación). La distribución de la inversión se ha realizado en función de las disponibilidades presupuestarias, salvo en aquellos casos en los que, de acuerdo al plan de inversiones presentado por el beneficiario, se prevea realizar una inversión superior al 47% de la inversión total durante el año 2003.

Séptimo.- Desestimar los expedientes relacionados en el anexo III, por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en la Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias.

Octavo.- Se procederá al abono de la subvención concedida una vez el beneficiario haya comunicado a la Dirección General de Estructuras Agrarias la realización de la actividad objeto de subvención de la anualidad correspondiente. Dicha comunicación deberá ir acompañada de los medios de justificación que se señalan en el resuelto undécimo de esta disposición.

En el supuesto de que las inversiones y los gastos realizados por el interesado fuesen inferiores a los aprobados en esta resolución (Inversión Aprobada), como consecuencia de una disminución del coste de la actividad realizada, se abonará la subvención en proporción a lo debidamente justificado, no alterando por ello el porcentaje inicial de la subvención concedida, y siempre que se cumpla, a juicio del órgano concedente, con el objeto y la finalidad de la convocatoria.

Noveno.- Previa solicitud del beneficiario, se podrá conceder abono anticipado de la subvención concedida, sin que en ningún caso se supere el importe de la subvención correspondiente a la anualidad del año 2003 o el 50% de la subvención total concedida, y siempre que se acredite que las obras ha-

yan comenzado. Con carácter previo a la propuesta de pago, los beneficiarios de la subvención que no estén exentos de ello, deberán acreditar, mediante certificado expedido por los órganos competentes, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social. En el caso de que el importe de la subvención sea superior a quince mil veinticinco euros con treinta céntimos (15.025,30 euros), para el abono total o parcial anticipado se exigirá a los beneficiarios la prestación de las garantías precisas en la forma y cuantía que se determinan en la Orden de 27 de julio de 2001, por la que se establecen las garantías para el abono anticipado de las subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 105, de 13.8.01). La inversión proporcional al anticipo recibido deberá justificarse junto con la correspondiente a la anualidad de 2004.

Décimo.- Están exentos de la presentación de garantías aquellos beneficiarios cuya subvención total concedida sea inferior a quince mil veinticinco euros con treinta céntimos (15.025,30 euros).

Undécimo.- El beneficiario está obligado a justificar la totalidad de la realización de la actividad subvencionada y su coste total mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificaciones de obra ajustadas al proyecto subvencionado, firmadas por técnico competente, por la propiedad y el contratista en su caso, visadas por el correspondiente colegio oficial.

- Licencia de obras, en los casos en que no se haya presentado en la aceptación.

- Autorización de apertura como alojamiento de turismo rural. Cuando el plazo de ejecución supere un ejercicio presupuestario, este documento se deberá presentar junto con la justificación del segundo ejercicio.

- Facturas en las que se reflejen las distintas unidades de obra o elementos que las integran ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas, además deberá figurar el tipo y cuota del I.G.I.C.

- Certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario, o en su lugar, fotocopia de cheques o letras de cambio u órdenes de transferencias con los correspondientes apuntes bancarios con cargo a la cuenta corriente del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de dichos pagos.

Es de señalar que las facturas presentadas para la justificación de la subvención deberán estar re-

lacionadas en un escrito firmado por el beneficiario, en el que se especifique de cada factura, el número, la fecha, el proveedor y el importe descontado el I.G.I.C.

Duodécimo.- El pago de la subvención se efectuará una vez que técnico competente de esta Consejería verifique la realización de la inversión, de conformidad al presupuesto aprobado.

Decimotercero.- El beneficiario vendrá obligado a llevar registros contables que permitan diferenciar las partidas o gastos en que se han materializado las subvenciones, así como los ingresos propios de la actividad subvencionada, de acuerdo con la base 11.f) de la convocatoria.

Decimocuarto.- El incumplimiento por el beneficiario de los compromisos adquiridos, así como la no realización de la inversión dentro del plazo concedido, dará lugar a la pérdida de la subvención concedida.

Decimoquinto.- Concedida la subvención y a solicitud del interesado, podrá acordarse por la Dirección General de Estructuras Agrarias, previo informe del órgano competente de la Intervención General, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la modificación de la resolución de concesión.

Decimosexto.- En todo caso, se estará a lo establecido en el Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Intervención General, y en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

ANEXO I

SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Expte.	Solicitante	NIF/CIF
AT/03-001	Mª del Carmen Santana Rodríguez	43661514Q
AT/03-002	Autolavado Santa Cruz S.L.	B39559142
AT/03-003	SUPELLEX S.L.	B38523601
AT/03-004	Michella Arlandi	X1619582Z
AT/03-005	Michella Arlandi	X1619582Z
AT/03-006	Michella Arlandi	X1619582Z
AT/03-007	Evelia Carballo Pimentel	41790742H
AT/03-008	Carlos A. Pamies Gil	42800692S
AT/03-009	Mª Nieves Pérez Lorenzo	42119774N
AT/03-010	Museo del Campo Majorero S.L.	B35404086
AT/03-011	María Elisa Dorta Sierra	41880125T
AT/03-012	Temisas Hotel Rural S.L.	B35708403
AT/03-013	Ignacio Javier Nuez Ravelo	42873931E
AT/03-014	Pedro Libio Hernández Lorenzo	42144830K
AT/03-015	Rosaura Vera González	42026044F
AT/03-016	Teodoro Hernández Sánchez	42127961B
AT/03-017	Irene Rodríguez Hernández	42160187Z
AT/03-018	Daniel R. Padrón González	42085492T
AT/03-019	PROMOINVEST "Los Califas" S.L.	B38578647
AT/03-020	Ana Belén Medina López	42187481F
AT/03-021	Enda Pérez Martín	42137608K
AT/03-022	Hilario Hernández Lorenzo	78413113H
AT/03-023	Dulce Mª Rodríguez González	42138660S
AT/03-024	Dulce Mª Rodríguez González	42138660S
AT/03-025	Antonio M. Afonso Hernández	45438078Z
AT/03-026	Mª del Carmen Concepción Checa	42180396Y
AT/03-027	Antonio Javier Alvarez Leña	42091516K
AT/03-028	Inés Mª Ramos Fernández	43801653Q
AT/03-029	Mª Carmen R. Delgado Acosta	42018338Y
AT/03-030	Proyectos e Inversiones Valtén S.L.	B38686630
AT/03-031	Enrique Reina Fuentes	78381878V
AT/03-032	Fidel Cabrera Quintero	43624574Z
AT/03-033	José L. Pérez Suárez	19087986X
AT/03-034	Alicia E. Ruiz Delgado	45439787K
AT/03-035	Arona Villas, S.L.	16249209P
AT/03-036	Heriberto Díaz Díaz	42699666M
AT/03-037	Juan Carlos Domínguez Gutiérrez	42730710E
AT/03-038	S.A.T. Agrocanarias	F35366640
AT/03-039	Francisca Sofía Bueno Alonso	42718160F
AT/03-040	Ismael Oscar Doble Abreu	43365059P
AT/03-041	Angelica Fleitas Alvarez	52855310E
AT/03-042	Esperanza González Medina	42559602B
AT/03-043	Sixto Delgado de la Coba	42642738W
AT/03-044	Dolores Moreno Velázquez	42656504Z
AT/03-045	Juana Mª Jorge Moreno	43662058P
AT/03-046	Teresa Moreno Velázquez	78457102P

Nº Expte.	Solicitante	NIF/CIF
AT/03-047	Miguel Ramón Velázquez Rodríguez	42802843G
AT/03-048	Juan Moreno Velázquez	42717484K
AT/03-049	Alicia Rosa Jorge Moreno	42843683L
AT/03-050	Beatriz Elena Recondo Rodríguez	36013104A
AT/03-051	Manglares del Sur, S.L.	B35476746
AT/03-052	Mª Candelaria M. Oramas	42062806S
AT/03-053	Teresa de Jesús Morales Díez	42034607Z
AT/03-054	Luisa María Hernández González	42073132Z
AT/03-055	Luisa María Hernández González	42073132Z
AT/03-056	Luisa María Hernández González	42073132Z
AT/03-058	Ana Rodríguez González	43804109B
AT/03-059	Mª del Carmen García Rodríguez	42038222H
AT/03-061	Mª Anselma Padrón Mérida	41917861Q
AT/03-062	Rafael Espino Curbelo	42916424P
AT/03-063	María Henríquez Rodríguez	42142622K
AT/03-064	Olga Lourdes Cabrera Hernández	42176840S
AT/03-065	Maricela Dorta Cairós	43365303E
AT/03-066	Iván Anastasio Paz Rodríguez	42145314E
AT/03-067	AGROTUR La Galga, S.L.	B38588935
AT/03-068	Mª del Rosario González Díaz	42161331P
AT/03-069	Antonio Morales León	78401138A
AT/03-070	Antonio Morales León	78401138A
AT/03-071	Mª de los Reyes Martín Rodríguez	42181295P
AT/03-072	Rosa Mª Guadarrama García	42768572A
AT/03-073	Leticia Mª Gil Dorta	78671761P
AT/03-074	Carmen Dolores Rdguez Rdguez	42027592C
AT/03-075	Antonio Cáceres Rdguez	42135362Y
AT/03-076	Gabina Expósito Fndez	78400783Q
AT/03-077	Juan Afonso Perez	42136396M
AT/03-078	Mª Mercedes Berenguer Martín	42181048Z
AT/03-079	Juan Isidoro Rdguez Rocha	42165967K
AT/03-080	José Narciso Martín Lorenzo	78415685Z
AT/03-081	Juan Isidoro Rdguez Rocha	42165967K
AT/03-082	Trupal, S.L.	B38596318
AT/03-097	Jorge Suárez Medina	42849140W
AT/03-098	José Antonio Suárez Medina	42872548L
AT/03-099	Casas Rurales Herreñas, S.L.U.	B3860109Z
AT/03-100	Juana Armas Hernández	41866517P
AT/03-101	Pablo Morales Henández	42730536D
AT/03-102	José Ceferino Martín Cruz	42172903B
AT/03-105	Francisco Tejera Perdomo	42913421K
AT/03-106	Luis Coello Mendez	41810519S
AT/03-107	Mª del Carmen Padrón Padrón	42018420L
AT/03-108	Celsa Toledo García	42036739F
AT/03-109	Angel Julián Padrón Padrón	41811770R
AT/03-110	Mª del Pino Martín Morales	42888435J
AT/03-111	Betencort de León e Hijos S.L.	42888435J

ANEXO II

SOLICITUDES DESISTIDAS
(DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA)

Nº Expte.	Solicitante	NIF/CIF
AT/03-002	Autolavado Santa Cruz S.L.	B39559142
AT/03-013	Ignacio Javier Nuez Ravelo	42873931E
AT/03-014	Pedro Libio Hernández Lorenzo	42144830K
AT/03-019	PROMOINVEST "Los Califas" S.L.	B38578647
AT/03-023	Dulce Mª Rodríguez González	42138660S
AT/03-024	Dulce Mª Rodríguez González	42138660S
AT/03-027	Antonio Javier Alvarez Leña	42091516K
AT/03-036	Heriberto Díaz Díaz	42699666M
AT/03-041	Angelica Fleitas Alvarez	52855310E
AT/03-052	Mª Candelaria M. Oramas	42062806S
AT/03-053	Teresa de Jesús Morales Díez	42034607Z
AT/03-054	Luisa María Hernández González	42073132Z
AT/03-055	Luisa María Hernández González	42073132Z
AT/03-056	Luisa María Hernández González	42073132Z
AT/03-059	Mª del Carmen García Rodríguez	42038222H
AT/03-062	Rafael Espino Curbelo	42916424P
AT/03-067	AGROTUR La Galga, S.L.	B38588935
AT/03-069	Antonio Morales León	78401138A
AT/03-070	Antonio Morales León	78401138A
AT/03-073	Leticia Mª Gil Dorta	78671761P
AT/03-074	Carmen Dolores Rdguez Rdguez	42027592C
AT/03-078	Mª Mercedes Berenguer Martín	42181048Z
AT/03-079	Juan Isidoro Rdguez Rocha	42165967K
AT/03-097	Jorge Suárez Medina	42849140W
AT/03-098	José Antonio Suárez Medina	42872548L
AT/03-099	Casas Rurales Herreñas, S.L.U.	B38601092
AT/03-101	Pablo Morales Henández	42730536D
AT/03-108	Celsa Toledo García	42036739F

ANEXO III

SOLICITUDES DESESTIMADAS O DENEGADAS

Nº Expte.	Solicitante	NIF/CIF	Causa desestimación
AT/03-008	Carlos A. Pamies Gil	42800692S	Base 2 (A) de la Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias.
AT/03-010	Museo del Campo Majorero S.L.	B35404086	Base 1 Apartado 3 de la Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias.
AT/03-063	María Henríquez Rodríguez	42142622K	Base 1 Apartado 3 de la Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias.
AT/03-068	Mª del Rosario González Díaz	42161331P	Base 1 Apartado 3 de la Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias.
AT/03-105	Francisco Tejera Perdomo	42913421K	Base 1 Apartado 3 de la Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias.

ANEXO IV

PUNTUACIÓN OBTENIDA (BAREMACIÓN)

Nº Expte.	Beneficiario	NIF/CIF	Puntuación
AT/03-072	Rosa Mª Guadarrama García	42768572A	6,90944054
AT/03-005	Michella Arlandi	X1619582Z	6,50597417
AT/03-006	Michella Arlandi	X1619582Z	6,39928453
AT/03-004	Michella Arlandi	X1619582Z	6,23372742
AT/03-110	Mª del Pino Martín Morales	42888435J	6,06336276
AT/03-032	Fidel Cabrera Quintero	43624574Z	5,98956909
AT/03-071	Mª de los Reyes Martín Rodríguez	42181295P	5,57721625
AT/03-001	Mª del Carmen Santana Rodríguez	43661514Q	5,55306312
AT/03-009	Mª Nieves Pérez Lorenzo	42119774N	5,28061941
AT/03-058	Ana Rodríguez González	43804109B	5,12155182
AT/03-038	S.A.T. Agrocanarias	F3536664O	5,02669323
AT/03-064	Olga Lourdes Cabrera Hernández	42176840S	4,83160219
AT/03-100	Juana Armas Hernández	41866517P	4,66666667
AT/03-107	Mª del Carmen Padrón Padrón	42018420L	4,45409601
AT/03-021	Enda Pérez Martín	42137608K	4,39627660
AT/03-080	José Narciso Martín Lorenzo	78415685Z	4,28824454
AT/03-020	Ana Belén Medina López	42187481F	4,28231378
AT/03-061	Mª Anselma Padrón Mérida	41917861Q	4,18852397
AT/03-039	Francisca Sofía Bueno Alonso	42718160F	4,14523810
AT/03-066	Iván Anastasio Paz Rodríguez	42145314E	4,00000000
AT/03-007	Evelia Carballo Pimentel	41790742H	3,99040664
AT/03-075	Antonio Cáceres Rodríguez	42135362Y	3,85738614
AT/03-044	Dolores Moreno Velázquez	42656504Z	3,83194676
AT/03-045	Juana Mª Jorge Moreno	43662058P	3,83194676
AT/03-046	Teresa Moreno Velázquez	78457102P	3,83194676
AT/03-049	Alicia Rosa Jorge Moreno	42843683L	3,83194676
AT/03-076	Gabina Expósito Fernández	78400783Q	3,80814130
AT/03-028	Inés Mª Ramos Fernández	43801653Q	3,78165486
AT/03-042	Esperanza González Medina	42559602B	3,68959234
AT/03-025	Antonio M. Afonso Hernández	45438078Z	3,65192736
AT/03-026	Mª del Carmen Concepción Checa	42180396Y	3,63846309
AT/03-077	Juan Afonso Pérez	42136396M	3,61524533
AT/03-034	Alicia E. Ruiz Delgado	45439787K	3,58177729
AT/03-022	Hilario Hernández Lorenzo	78413113H	3,55350424
AT/03-018	Daniel R. Padrón González	42085492T	3,53087668
AT/03-050	Beatriz Elena Recondo Rodríguez	36013104A	3,38793660
AT/03-017	Irene Rodríguez Hernández	42160187Z	3,34490749
AT/03-102	José Ceferino Martín Cruz	42172903B	3,17309354
AT/03-016	Teodoro Hernández Sánchez	42127961B	3,09106779
AT/03-081	Juan Isidoro Rdguez Rocha	42165967K	3,00722723
AT/03-029	Mª Carmen R. Delgado Acosta	42018338Y	2,97229321
AT/03-011	María Elisa Dorta Sierra	41880125T	2,72448276
AT/03-015	Rosaura Vera González	42026044F	2,63261957
AT/03-109	Angel Julián Padrón Padrón	41811770R	2,63143019
AT/03-040	Ismael Oscar Doble Abreu	43365059P	2,59419666
AT/03-065	Marisela Dorta Cairós	43365303E	2,58024378
AT/03-047	Miguel Ramón Velázquez Rodríguez	42802843G	1,83194676
AT/03-048	Juan Moreno Velázquez	42717484K	1,83194676
AT/03-033	José L. Pérez Suárez	19087986X	1,71355922
AT/03-037	Juan Carlos Domínguez Gutiérrez	42730710E	1,66833333
AT/03-106	Luis Coello Mendez	41810519S	1,33856952
AT/03-051	Manglares del Sur, S.L.	B35476746	1,19188281
AT/03-043	Sixto Delgado de la Coba	42642738W	1,10624399
AT/03-111	Betncort de León e Hijos S.L.	42888435J	1,03993104
AT/03-031	Enrique Reina Fuentes	78381878V	1,03696462
AT/03-003	SUPELLEX S.L.	B38523601	0,93350839
AT/03-082	Trupal, S.L.	B38596318	0,85718063
AT/03-012	Temisas Hotel Rural S.L.	B35708403	0,71380741
AT/03-030	Proyectos e Inversiones Valtén S.L.	B38686630	0,62942764
AT/03-035	Arona Villas, S.L.	16249209P	0,50597021

ANEXO V

INVERSIÓN APROBADA Y SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Baremo	Nº Expte.	NIF/CIF	Beneficiario	Subvención	% Subv.	Inversión Aprobada
6,909441	AT/03-072	42768572A	Rosa Mª Guadarrama García	12.628,80 €	40,00%	31.572,00 €
6,505974	AT/03-005	X1619582Z	Michella Arlandini	17.574,00 €	40,00%	43.935,01 €
6,399285	AT/03-006	X1619582Z	Michella Arlandini	18.355,47 €	40,00%	45.888,68 €
6,233727	AT/03-004	X1619582Z	Michella Arlandini	19.715,92 €	40,00%	49.289,81 €
6,063363	AT/03-110	42888435J	Mª del Pino Martín Morales	18.977,07 €	40,00%	47.442,68 €
5,989569	AT/03-032	43624574Z	Fidel Cabrera Quintero	23.624,80 €	40,00%	59.062,01 €
5,577216	AT/03-071	42181295P	Mª de los Reyes Martín Rodríguez	7.032,60 €	40,00%	17.581,50 €
5,553063	AT/03-001	43661514Q	Mª del Carmen Santana Rodríguez	13.520,53 €	40,00%	33.801,32 €
5,280619	AT/03-009	42119774N	Mª Nieves Pérez Lorenzo	14.001,76 €	40,00%	35.004,39 €
5,121552	AT/03-058	43804109B	Ana Rodríguez González	22.704,34 €	40,00%	56.760,85 €
5,026693	AT/03-038	F35366640	S.A.T. Agrocanarias	24.040,00 €	27,39%	87.757,21 €
4,831602	AT/03-064	42176840S	Olga Lourdes Cabrera Hernández	10.762,08 €	40,00%	26.905,21 €
4,666667	AT/03-100	41866517P	Juana Armas Hernández	12.000,00 €	40,00%	30.000,00 €
4,454096	AT/03-107	42018420L	Mª del Carmen Padrón Padrón	11.797,99 €	40,00%	29.494,98 €
4,396277	AT/03-021	42137608K	Enda Pérez Martín	15.040,00 €	40,00%	37.600,00 €
4,288245	AT/03-080	78415685Z	José Narciso Martín Lorenzo	14.002,00 €	40,00%	35.005,00 €
4,282314	AT/03-020	42187481F	Ana Belén Medina López	14.380,00 €	40,00%	35.950,00 €
4,188524	AT/03-061	41917861Q	Mª Anselma Padrón Mérida	12.523,08 €	40,00%	31.307,69 €
4,145238	AT/03-039	42718160F	Francisca Sofía Bueno Alonso	16.800,00 €	40,00%	42.000,00 €
4,000000	AT/03-066	42145314E	Iván Anastasio Paz Rodríguez	6.671,02 €	40,00%	16.677,56 €
3,990407	AT/03-007	41790742H	Evelia Carballo Pimentel	22.126,13 €	40,00%	55.315,33 €
3,857386	AT/03-075	42135362Y	Antonio Cáceres Rodríguez	15.904,60 €	40,00%	39.761,50 €
3,831947	AT/03-044	42656504Z	Dolores Moreno Velázquez	13.261,35 €	40,00%	33.153,37 €
3,831947	AT/03-045	43662058P	Juana Mª Jorge Moreno	17.479,45 €	40,00%	43.698,63 €
3,831947	AT/03-046	78457102P	Teresa Moreno Velázquez	17.479,45 €	40,00%	43.698,63 €
3,831947	AT/03-049	42843683L	Alicia Rosa Jorge Moreno	17.479,45 €	40,00%	43.698,63 €
3,808141	AT/03-076	78400783Q	Gabina Expósito Fernández	21.681,31 €	40,00%	54.203,28 €
3,781655	AT/03-028	43801653Q	Inés Mª Ramos Fernández	21.256,87 €	40,00%	53.142,17 €
3,689592	AT/03-042	42559602B	Esperanza González Medina	24.040,00 €	33,07%	72.698,55 €
3,651927	AT/03-025	45438078Z	Antonio M. Afonso Hernández	18.528,40 €	40,00%	46.321,00 €
3,638463	AT/03-026	42180396Y	Mª del Carmen Concepción Checa	22.888,50 €	40,00%	57.221,24 €
3,615245	AT/03-077	42136396M	Juan Afonso Pérez	22.312,40 €	40,00%	55.781,00 €
3,581777	AT/03-034	45439787K	Alicia E. Ruiz Delgado	16.630,29 €	40,00%	41.575,73 €
3,553504	AT/03-022	78413113H	Hilario Hernández Lorenzo	7.724,47 €	40,00%	19.311,18 €
3,530877	AT/03-018	42085492T	Daniel R. Padrón González	22.743,43 €	40,00%	56.858,58 €
3,387937	AT/03-050	36013104A	Beatriz Elena Recondo Rodríguez	14.818,30 €	40,00%	37.045,75 €
3,344907	AT/03-017	42160187Z	Irene Rodríguez Hernández	22.845,20 €	40,00%	57.113,00 €
3,173094	AT/03-102	42172903B	José Ceferino Martín Cruz	22.387,20 €	40,00%	55.968,00 €
3,091068	AT/03-016	42127961B	Teodoro Hernández Sánchez	9.015,18 €	40,00%	22.537,95 €
3,007227	AT/03-081	42165967K	Juan Isidoro Rdguez Rocha	19.563,53 €	40,00%	48.908,82 €
2,972293	AT/03-029	42018338Y	Mª Carmen R. Delgado Acosta	24.040,00 €	27,49%	87.461,68 €
2,724483	AT/03-011	41880125T	María Elisa Dorta Sierra	24.040,00 €	8,98%	267.765,00 €
2,632620	AT/03-015	42026044F	Rosaura Vera González	24.040,00 €	22,15%	108.512,18 €
2,631430	AT/03-109	41811770R	Angel Julián Padrón Padrón	15.368,37 €	40,00%	38.420,93 €
2,594197	AT/03-040	43365059P	Ismael Oscar Doble Abreu	24.040,00 €	10,23%	235.031,91 €
2,580244	AT/03-065	43365303E	Marisela Dorta Cairós	24.040,00 €	16,55%	145.217,51 €
1,831947	AT/03-047	42802843G	Miguel Ramón Velázquez Rodríguez	16.042,22 €	40,00%	40.105,55 €
1,831947	AT/03-048	42717484K	Juan Moreno Velázquez	17.479,45 €	40,00%	43.698,63 €
1,713559	AT/03-033	19087986X	José L. Pérez Suárez	15.351,33 €	40,00%	38.378,33 €
1,668333	AT/03-037	42730710E	Juan Carlos Domínguez Gutiérrez	18.837,28 €	40,00%	47.093,21 €
1,338570	AT/03-106	41810519S	Luis Coello Mendez	17.553,20 €	40,00%	43.883,00 €
1,191883	AT/03-051	B35476746	Manglares del Sur, S.L.	24.040,00 €	32,23%	74.591,15 €
1,106244	AT/03-043	42642738W	Sixto Delgado de la Coba	24.040,00 €	33,06%	72.720,33 €
1,039931	AT/03-111	B35510676	Betancort de León e Hijos S.L.	24.040,00 €	23,50%	102.289,73 €
1,036965	AT/03-031	78381878V	Enrique Reina Fuentes	20.937,24 €	33,01%	63.419,28 €
				990.206,06 €		3.139.636,66 €

ANEXO VI

ANUALIDADES DE LA SUBVENCIÓN E INVERSIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Nº Expte.	NIF/CIF	Inversión 2003	Subvención 2003	Plazo ejecución	Plazo justificación	Inversión 2004	Subvención 2004	Plazo ejecución	Plazo justificación
AT/03-072	42768572A	14.680,98 €	5.872,39 €	05/12/03	15/12/03	16.891,02 €	6.756,41 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-005	X1619582Z	21.967,51 €	8.787,00 €	05/12/03	15/12/03	21.967,50 €	8.787,00 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-006	X1619582Z	22.944,34 €	9.177,74 €	05/12/03	15/12/03	22.944,34 €	9.177,73 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-004	X1619582Z	24.644,90 €	9.857,96 €	05/12/03	15/12/03	24.644,91 €	9.857,96 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-110	42888435J	47.442,68 €	18.977,07 €	05/12/03	15/12/03				
AT/03-032	43624574Z	27.463,83 €	10.985,53 €	05/12/03	15/12/03	31.598,18 €	12.639,27 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-071	42181295P	8.654,75 €	3.461,90 €	05/12/03	15/12/03	8.926,75 €	3.570,70 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-001	43661514Q	33.801,32 €	13.520,53 €	05/12/03	15/12/03				
AT/03-009	42119774N	16.277,04 €	6.510,82 €	05/12/03	15/12/03	18.727,35 €	7.490,94 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-058	43804109B	25.983,78 €	10.393,51 €	05/12/03	15/12/03	30.777,07 €	12.310,83 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-038	F3536664O	40.807,10 €	11.178,60 €	05/12/03	15/12/03	46.950,11 €	12.861,40 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-064	42176840S	26.905,21 €	10.762,08 €	05/12/03	15/12/03				
AT/03-100	41866517P	15.000,00 €	6.000,00 €	05/12/03	15/12/03	15.000,00 €	6.000,00 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-107	42018420L	29.494,98 €	11.797,99 €	05/12/03	15/12/03				
AT/03-021	42137608K	17.484,00 €	6.993,60 €	05/12/03	15/12/03	20.116,00 €	8.046,40 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-080	78415685Z	35.005,00 €	14.002,00 €	05/12/03	15/12/03				
AT/03-020	42187481F	16.716,75 €	6.686,70 €	05/12/03	15/12/03	19.233,25 €	7.693,30 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-061	41917861Q	22.813,86 €	9.125,54 €	05/12/03	15/12/03	8.493,83 €	3.397,54 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-039	42718160F	19.530,00 €	7.812,00 €	05/12/03	15/12/03	22.470,00 €	8.988,00 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-066	42145314E	7.755,07 €	3.102,02 €	05/12/03	15/12/03	8.922,49 €	3.569,00 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-007	41790742H	25.721,63 €	10.288,65 €	05/12/03	15/12/03	29.593,70 €	11.837,48 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-075	42135362Y	18.489,10 €	7.395,64 €	05/12/03	15/12/03	21.272,40 €	8.508,96 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-044	42656504Z	18.028,14 €	7.211,26 €	05/12/03	15/12/03	15.125,23 €	6.050,09 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-045	43662058P	29.765,74 €	11.906,30 €	05/12/03	15/12/03	13.932,89 €	5.573,15 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-046	78457102P	31.251,61 €	12.500,64 €	05/12/03	15/12/03	12.447,02 €	4.978,81 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-049	42843683L	29.765,75 €	11.906,30 €	05/12/03	15/12/03	13.932,88 €	5.573,15 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-076	78400783Q	27.046,72 €	10.818,69 €	05/12/03	15/12/03	27.156,56 €	10.862,62 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-028	43801653Q	35.475,81 €	14.190,33 €	05/12/03	15/12/03	17.666,36 €	7.066,54 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-042	42559602B	50.888,98 €	16.828,00 €	05/12/03	15/12/03	21.809,57 €	7.212,00 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-025	45438078Z	40.833,57 €	16.333,43 €	05/12/03	15/12/03	5.487,43 €	2.194,97 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-026	42180396Y	40.801,51 €	16.320,60 €	05/12/03	15/12/03	16.419,73 €	6.567,90 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-077	42136396M	25.938,17 €	10.375,27 €	05/12/03	15/12/03	29.842,83 €	11.937,13 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-034	45439787K	20.787,87 €	8.315,15 €	05/12/03	15/12/03	20.787,86 €	8.315,14 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-022	78413113H	19.311,18 €	7.724,47 €	05/12/03	15/12/03				
AT/03-018	42085492T	56.858,58 €	22.743,43 €	05/12/03	15/12/03				
AT/03-050	36013104A	37.045,75 €	14.818,30 €	05/12/03	15/12/03				
AT/03-017	42160187Z	26.557,55 €	10.623,02 €	05/12/03	15/12/03	30.555,45 €	12.222,18 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-102	42172903B	26.025,12 €	10.410,05 €	05/12/03	15/12/03	29.942,88 €	11.977,15 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-016	42127961B	10.480,15 €	4.192,06 €	05/12/03	15/12/03	12.057,80 €	4.823,12 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-081	42165967K	22.742,60 €	9.097,04 €	05/12/03	15/12/03	26.166,22 €	10.466,49 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-029	42018338Y	40.669,68 €	11.178,60 €	05/12/03	15/12/03	46.792,00 €	12.861,40 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-011	41880125T	124.510,73 €	11.178,60 €	05/12/03	15/12/03	143.254,27 €	12.861,40 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-015	42026044F	70.532,92 €	15.626,00 €	05/12/03	15/12/03	37.979,26 €	8.414,00 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-109	41811770R	17.865,73 €	7.146,29 €	05/12/03	15/12/03	20.555,20 €	8.222,08 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-040	43365059P	109.289,84 €	11.178,60 €	05/12/03	15/12/03	125.742,07 €	12.861,40 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-065	43365303E	67.526,14 €	11.178,60 €	05/12/03	15/12/03	77.691,37 €	12.861,40 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-047	42802843G	26.496,70 €	10.598,68 €	05/12/03	15/12/03	13.608,85 €	5.443,54 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-048	42717484K	32.894,02 €	13.157,61 €	05/12/03	15/12/03	10.804,61 €	4.321,84 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-033	19087986X	19.189,17 €	7.675,67 €	05/12/03	15/12/03	19.189,16 €	7.675,66 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-037	42730710E	23.546,61 €	9.418,64 €	05/12/03	15/12/03	23.546,60 €	9.418,64 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-106	41810519S	26.329,80 €	10.531,92 €	05/12/03	15/12/03	17.553,20 €	7.021,28 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-051	B35476746	52.213,81 €	16.828,00 €	05/12/03	15/12/03	22.377,34 €	7.212,00 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-043	42642738W	50.904,23 €	16.828,00 €	05/12/03	15/12/03	21.816,10 €	7.212,00 €	05/12/04	15/12/04
AT/03-111	B35510676	102.289,73 €	24.040,00 €	05/12/03	15/12/03				
AT/03-031	78381878V	63.419,28 €	20.937,24 €	05/12/03	15/12/03				
			616.506,06 €				373.700,00 €		

ANEXO VII

LISTA DE RESERVA

Baremo	Nº Expte.	NIF/CIF	Solicitante
0,93350839	AT/03-003	B38523601	SUPELLEX S.L.
0,85718063	AT/03-082	B38596318	Trupal, S.L.
0,71380741	AT/03-012	B35708403	Temisas Hotel Rural S.L.
0,62942764	AT/03-030	B38686630	Proyectos e Inversiones Valtén S.L.
0,50597021	AT/03-035	B38552543	Arona Villas, S.L.

3662 Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 24 de septiembre de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 24 de septiembre de 2003, que resuelve la convocatoria regulada por la Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones para empresas, actividades de artesanía y servicios en las medianías de Canarias (B.O.C. nº 68, de 8.4.03).

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del anuncio de 24 de septiembre de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 24 de septiembre de 2003, del Director General de Estructuras Agrarias, por la que se resuelve la convocatoria regulada por la Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones para empresas, actividades de artesanía y servicios en las medianías de Canarias (B.O.C. nº 68, de 8.4.03), cuyo texto íntegro figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 2003.-
El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

ANEXO

Resolución de 24 de septiembre de 2003, del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias, por la que se resuelve la convocatoria regulada por la Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones para empresas, actividades de artesanía y servicios en las medianías de Canarias (B.O.C. nº 68, de 8.4.03).

Vistas las solicitudes presentadas para acogerse a la Orden de 28 de marzo, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones para empresas, actividades de artesanía y servicios en las medianías de Canarias (B.O.C. nº 68, de 8.4.03), y teniendo en cuenta:

HECHOS

Por Orden de 28 de marzo de 2003, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 68, de 8 de abril de 2003, se convocaron subvenciones para el ejercicio 2003 para empresas, actividades de artesanía y servicios en las medianías de Canarias, estableciéndose en el resuelto cuarto de dicha disposición que será la Dirección General de Estructuras Agrarias la que resuelva la convocatoria.

Primero.- El número total de solicitudes presentadas para acogerse a las subvenciones convocadas fue de ciento cuarenta y una (141) (anexo I).

Segundo.- Por Orden de 10 de julio de 2003, se corrigen los errores materiales detectados en la Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones para empresas, actividades de artesanía y servicios en las medianías de Canarias (B.O.C. nº 140, de 21.7.03).

Tercero.- Mediante anuncio de 10 de junio de 2003, se hace pública la Resolución de 2 de junio de 2003, que requiere la subsanación de determinadas solicitudes presentadas para acogerse a la Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones para empresas, actividades de artesanía y servicios en las medianías de Canarias (B.O.C. nº 115, de 18.6.03).

Cuarto.- Mediante anuncio de 11 de agosto de 2003, se hace pública la Resolución de 8 de agosto de 2003, que tiene por desistidos a los peticionarios (anexo II) de la solicitud para acogerse a las subvenciones reguladas en la Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones para empresas, actividades de artesanía y servicios en las medianías de Canarias (B.O.C. nº 169, de 1.9.03).

Quinto.- La dotación presupuestaria con la que se realizó la convocatoria es de cuatrocientos cuarenta mil ciento noventa y tres (440.193) euros, consignados